



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA ECOZONA  
DE CUERNAVACA**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2021/03/17  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5926 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y al margen superior derecho un logotipo que dice: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretario, el ciudadano Constantino Maldonado Krinis, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 Bis, párrafo octavo, 85-D y 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9, fracción XIII, 13, fracciones VI y VIII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, fracción II, 36 Bis, párrafo tercero de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 11, 12, 13, 14, 16, 21 y 22 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en materia de Ecozonas, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA ECOZONA DE CUERNAVACA**

El objeto del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca, es fomentar la participación, la consulta social y ciudadana, en las diversas fases de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Manejo de la Ecozona.

El Consejo se compone por integrantes de los siguientes sectores y grupos de la población:

1. Sector de Cámaras Empresariales de la Ecozona de Cuernavaca: Se refiere al sector integrado por las cámaras y confederaciones de comercio, servicios, turismo, industriales, extractivas o de transformación que se encuentren formalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
2. Sector de Colegios de Profesionales de la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por asociaciones civiles no lucrativas formadas por profesionistas de una



misma rama profesional interesados en agruparse para trabajar en beneficio de su profesión, siendo responsables de promover acciones en beneficio de la población en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable con una perspectiva ambiental, económica y social;

3. Sector de Organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil de la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por organizaciones legalmente constituidas sin fines de lucro ni de proselitismo, político-electorales o religioso, cuyo objeto social sea alguno de los siguientes: la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente y la biodiversidad; así como de acciones específicas orientadas al desarrollo urbano sustentable y a la recuperación de la calidad del aire y del agua así como, la promoción de la equidad y perspectiva de género;

4. Sector académico de la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por académicos e investigadores adscritos a alguna universidad, instituto de educación superior, o centro de investigación público o privado, dedicados a la enseñanza, investigación e innovación tecnológica en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable con una perspectiva ambiental, económica y social;

5. Sector de la población con injerencia en la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por residentes e integrantes de las colonias y barrios de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca y que forman parte de la unidad social, económica y cultural;

6. Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca: Sector integrado por Grupos de población organizada, coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, los cuales de manera organizada y sin formar parte de las corporaciones ni de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, se establecen en las colonias, poblados o comunidades, actuando bajo la dirección del Centro Estatal y la Coordinación, manteniendo relación con el área municipal de Prevención del Delito.

En este sentido, los interesados en participar en dicha Convocatoria, deberán cumplir con los siguientes:

## **REQUISITOS**

Requisitos Generales:



- a) Ser ciudadanos(as) mexicanos(as) en pleno ejercicio de sus derechos y tener la mayoría de edad al día del cierre de la Convocatoria, lo cual acreditarán con copia de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- b) Copia simple de acta de nacimiento y preferentemente acompañar dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco;
- c) Ser residente en el Estado de Morelos. Se podrá acreditar con copia de su comprobante de domicilio a su nombre y/o carta o constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente;
- d) Currículum vitae acompañado de documentación comprobatoria donde se acredite tener reconocimiento y prestigio social, académico o profesional en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable con una perspectiva ambiental, económica y social. (enumerado y firmado en cada una de sus hojas);
- e) Escrito libre mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales;
- f) Carta exposición de motivos la cual deberá contener:
  - 1) Manifestación por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante la cual exprese el interés de participar;
  - 2) Nombre de la persona;
  - 3) Precisar el sector del que forma parte;
  - 4) Expresar las consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la candidatura, acreditando el interés en los temas que involucra a la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca, tendiente a inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, lo cual podrá incluir: la promoción del ahorro, tratamiento y reciclamiento del agua; el mejoramiento de la calidad del aire mediante sistemas de movilidad; el manejo de residuos; el aprovechamiento eficiente del territorio; la redistribución de los usos y destinos del suelo y su mezcla; la densificación urbana; las regulaciones en materia de edificaciones y su funcionamiento; la promoción del reciclamiento en zonas urbanas; la conservación patrimonial y la imagen urbana; así como la recuperación, habilitación y funcionamiento de espacios públicos, tanto de vocación ambiental como cultural y social;
  - 5) Expresar su consentimiento en que, dada la calidad honorífica de los integrantes, los Consejeros Ciudadanos no recibirán emolumento, gratificación o remuneración económica alguna por su desempeño;



- 6) Expresar bajo protesta de decir verdad que se somete al resultado del proceso de selección;
- 7) Señalar un número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- h) Un ensayo sobre: “Las aportaciones del Consejo Consultivo Ciudadano para el fortalecimiento de la Ecozona de Cuernavaca”. Los trabajos tendrán una extensión mínima de 3 cuartillas y máximo de 6 cuartillas. Se presentarán en tipografía Arial 12, interlineado de 1.5, con impresión por ambos lados de la hoja y todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas.

#### Requisitos Específicos:

##### Sector de Cámaras Empresariales.

- A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a la actividad empresarial o ser Instituciones de interés público, con domicilio dentro del territorio de la Ecozona;
- B. Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- C. Documento que acredite la personalidad como miembro o representación legal de la cámara respectiva, cuyas facultades deberán estar vigentes.

##### Sector de Colegios de Profesionales.

- A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social estar interesados en trabajar en beneficio de su profesión y dedicarse a la investigación y/o transferencia de tecnología en materia forestal, a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable;
- B. Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- C. Documento que acredite la personalidad como miembro o representación legal de la organización que represente, cuyas facultades deberán estar vigentes;
- D. Evidencias que demuestren que cuenten con estudios o proyectos en el pasado o que estén ejecutando o llevando a cabo actualmente en el Estado, que incluya al menos el nombre del o los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación, y en su caso los resultados;



E. Currículum del Colegio Profesional con soporte documental que demuestre tener experiencia y conocimientos científicos, técnicos, académicos, sociales y/o profesionales en materia de protección, conservación, restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable.  
Sector de Organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca.

A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo;  
B. Acreditar la pertenencia a una organización de la sociedad civil que tenga por objeto social y realice actividades relacionadas con biodiversidad, preservación y restauración del equilibrio ecológico, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección del medio ambiente, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable;  
C. Currículum de la organización.  
Sector Académico.

A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a la academia, investigación y/o transferencia de tecnología en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable;  
B. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deben estar vigentes;  
C. Currículum y plan de estudios con reconocimiento de validez oficial de enseñanza superior, expedido por la Secretaría de Educación Pública o en su caso el listado de los programas que estén llevando a cabo y que tengan relación estrecha en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable en sus diferentes ramas;  
D. En caso de que una institución académica o de investigación forme parte de la estructura de otra, el solicitante deberá presentar el documento que acredite que tiene las atribuciones para ello, o la aceptación expresa del titular de la institución a la que pertenece.  
Sector de la Población con injerencia en la Ecozona.

A. Solicitud por escrito donde manifieste el interés de participar como representante de esta categoría, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable.



## Sector de Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca.

- A. El acta circunstanciada de integración e instalación del Comité de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana;
- B. Documento que acredite al representante del Comité de Vigilancia;
- C. Documentación con la que se acredite su autorización y registro ante la autoridad correspondiente como Comité de Vigilancia Vecinal.

### BASES

El Consejo estará integrado por Consejeros Ciudadanos representantes de cada uno de los siguientes sectores:

- Cámaras Empresariales;
- Colegio de Profesionales;
- Organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil;
- Académico;
- Población con injerencia en la Ecozona;
- Comité de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana.
- 

Además de:

I. Un Presidente, que será designado por el propio Consejo en términos de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en materia de Ecozonas, quien podrá designar a su suplente;

II. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien podrá designar a su suplente.

Los cargos de integrantes del Consejo son honoríficos por lo que no recibirán emolumento, gratificación o remuneración económica alguna por su desempeño.

Para la elección de los Consejeros Ciudadanos se deberá tomar en cuenta la perspectiva de género.

El Presidente y los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo tres años.

Presentación de solicitudes y documentos:



Con motivo de realizar una práctica idónea de sana distancia, y en atención a los Acuerdos, Lineamientos, Estrategias y Políticas de Salud implementadas por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal con el fin de prevenir y mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; que establecen en lo medular que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales; es por ello que con el objeto de mitigar y controlar los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para salvaguardar la integridad y protección del personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y de los usuarios de sus servicios.

Los interesados deberán concertar cita para la entrega de documentos a través del correo: [lourdes.gutierrez@morelos.gob.mx](mailto:lourdes.gutierrez@morelos.gob.mx) a partir del día 12 de abril de 2021.

La documentación deberá ser dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable con atención a la Directora General de Energía y Cambio Climático, misma que deberá estar firmada por su titular o representante legal.

C. Constantino Maldonado Krinis.

Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder

Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

C. Lourdes Enriqueta Carmen Gutiérrez Canet.  
Directora General de Energía y Cambio Climático.

Recepción de solicitudes: del 12 de abril al 30 de abril del 2021, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes. (Mediante cita previamente programada).

En las oficinas de la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicadas en Bajada Chapultepec No. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.





### Del Procedimiento de Selección:

El proceso de selección dará inicio el día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

- Primera Etapa. Recepción de Propuestas.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Consultivos Ciudadanos para la Ecozona de Cuernavaca, mediante cita del 12 de abril al 30 de abril del 2021.
- Segunda Etapa. Revisión de Propuestas.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, verificará que los documentos que integran las propuestas reúnen los requisitos a que se refieren las bases anteriores, seleccionando a los finalistas que propondrá para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca.
- Tercera Etapa. Entrevistas.- Los candidatos finalistas podrán ser entrevistados por el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- Cuarta Etapa. La conformación del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca.- Será presentada la propuesta de integración ante la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y Ecozonas del Estado de Morelos, para su aprobación.
- Quinta Etapa. Los resultados.- Se darán a conocer a través del portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a más tardar el día 2 de junio del 2021.
- Sexta Etapa. Instalación formal y toma de protesta del Consejo.- Cuando se concluya el procedimiento de selección de los integrantes del Consejo de la Ecozona de Cuernavaca, la Secretaría establecerá fecha, hora y lugar en la que tendrá verificativo la instalación formal y toma de protesta al cargo del Consejo, debiendo quedar asentado en el acta respectiva tal circunstancia.

La Convocatoria se declarará desierta si no se registran representantes de organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas o de expertos en la materia, o bien, si el número de asistentes pertenecientes a éstos, es inferior al número de consejeros ciudadanos requeridos para la conformación del Consejo, en cuyo caso, la Secretaría expedirá una nueva Convocatoria.



Lo no previsto en la Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, tomando en consideración los principios rectores de las Ecozonas y los propios de la Administración Pública Estatal.

En ningún caso se aceptarán solicitudes de organizaciones o sociedades cualquiera que sea su naturaleza para formar parte de más de un sector.

Informes al teléfono: 777 311-38-63, ext. 210

Enlace: Norma Gutiérrez Vázquez, adscrito a la Dirección General de Energía y Cambio Climático, Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MORELOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO  
CONSTANTINO MALDONADO KRINIS  
RÚBRICA.**